

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DIVISIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

> CÓDIGO: VA-SL-MA-01 VERSIÓN: 02 / 04-SEP-2020



Contenido

PLAN	ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV	2
1.	Introducción	2
2.	Marco Teórico	3
3.	Margo legal	4
4.	Conceptos y definiciones	6
5.	Elementos estratégicos y generales del PESV	8
5.	1 Objetivo general	8
5.	- ·) - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
5.		
5.		
5.	S Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial	. 12
5.	6 Política de seguridad vial	. 12
5.	. 0	
5.	8 Caracterización de la Universidad	. 13
5.	9 Riesgos Viales - Matriz de riesgos	. 21
6.	Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial	
6.		
6.		
6.		
6.	4 Capacitación en Seguridad Vial	. 24
6.		
6.		
7.	Vehículos seguros	
7.	1 Mantenimiento preventivo	. 27
7.		
7.		
	Infraestructura segura	
8.		
8.		
9.	Atención a victimas	
9.		
9.	6	
10.	Auditorías	
11.	Seguimiento y evaluación del PESV	
11	1 Indicadores PESV	
11	2 Plan de acción del PESV - 2020-2022	
11	3 Presupuesto 2020	
12.	Bibliografía	
13.	Notas de cambio	
14	Anexos	19



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

1. Introducción

La alta tasa de accidentes de tránsito y su impacto en el ámbito humano, económico y social en el mundo, ha hecho que los gobiernos emprendan acciones para dar tratamiento a esta problemática en el orden mundial. Colombia, no ajeno a esta situación, definió como prioridad y política de Estado la Seguridad Vial, definida como el conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios en las vías.

Por lo anterior, el Ministerio de Transporte, estableció como primera medida el Plan Nacional de Seguridad Vial - PNSV 2011-2016, que se estructura principalmente tomando la experiencia internacional y las recomendaciones y sugerencias que sobre el particular han establecido diversos organismos, en el decenio de Acción para la seguridad vial 2011 – 2020 formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, período comprendido como "La década para la acción" que tiene como finalidad reducir en un 50% las mortalidades derivadas de los accidentes de tránsito en el mundo.

En concordancia, el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones, se ordena a toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que, en cumplimiento de sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades, posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera.

Teniendo en cuenta que la Universidad incorpora la prevención como pilar importante de la gestión, en aras de proporcionar un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro, saludable y reducir razonablemente la probabilidad de incidentes, accidentes y enfermedades, formula en el año 2016 el Plan Estratégico de Seguridad Vial, en adelante PESV U. de A., Versión 1, el cual fue aprobado por la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Medellín con un puntaje de 80,1.

Siguiendo las directrices de la Circular Externa No. 000068 del 16 de noviembre de 2017 generada por la Superintendencia de Puertos y Transporte, se ajusta PESV U. de A. en su



versión 2, además en concordancia con el decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, las observaciones del radicado 201600388789 de la Alcaldía de Medellín al PESV U. de A. y de la Dirección de Jurídica de la Institución.

2. Marco Teórico

Alrededor de 1,35 millones de personas fallecen cada año a consecuencia de un accidente de tránsito, siendo la principal causa de defunción en los niños y jóvenes de 5 a 29 años y teniendo como usuarios más vulnerables en la vía los peatones, ciclistas y motociclistas, lo que le cuesta a cada país un aproximado de 3% de su PIB (Producto Interno Bruto). A pesar de que los países de ingresos bajos y medianos tienen aproximadamente el 60% de los vehículos del mundo, tienen en ellos más del 93% de las defunciones relacionadas con accidentes de tránsito, fuente: Organización Mundial de la salud.

La comisión para la seguridad vial mundial hizo un llamamiento en favor de un Decenio de Acción para la Seguridad Vial en su informe de 2009. La propuesta fue respaldada por el Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la Seguridad Vial. El Secretario General de las Naciones Unidas, en su informe de 2009 presentado a la Asamblea General, alentaba a los estados miembros a que apoyaran los esfuerzos para establecer dicho Decenio, como una oportunidad para realizar actividades coordinadas a largo plazo en apoyo de la seguridad vial a nivel local, nacional y regional.

El informe sobre la situación mundial de la seguridad vial 2015 presenta datos sobre seguridad vial en 182 países, lo que representa casi el 99% de la población mundial. En el informe se indica que el número total de muertes por accidentes de tránsito sigue siendo inaceptablemente alto, las tasas de mortalidad por accidentes de tránsito de los países de ingresos bajos y medios ascienden a más del doble de las registradas en los países de ingresos altos. Únicamente 34 países que representan 2100 millones de personas, cuentan con leyes que están en consonancia con las mejores prácticas de seguridad vial, pero que en los últimos tres años, 17 países, que representan una población de 409 millones de personas, han modificado las leyes relativas a uno o más de los principales factores de riesgo de traumatismo por accidente de tránsito, a fin de que estén en consonancia con las mejores prácticas. Una de las conclusiones de informe anuncia que no se ha prestado suficiente atención a las necesidades de los peatones, los ciclistas y los motociclistas, que en conjunto concentran el 49% de las muertes ocasionadas por los accidentes de tránsito a nivel mundial, fuente: Organización Mundial de la Salud.

Mejorar la seguridad de las carreteras de todo el mundo no será posible si no se tienen en cuenta las necesidades de estos usuarios de la vía pública en todos los enfoques que se adopten para abordar la seguridad vial. Mejorar la seguridad de los desplazamientos a pie y



en bicicleta también tendrá efectos indirectos positivos, si los medios de transporte no motorizados se popularizan.

La Organización Mundial de la Salud, en su documento "Preparar a la Región de las Américas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre la Salud", establece en su objetivo tercero para el desarrollo sostenible "O.D.S", garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, planteando como meta 3.6 para 2020, la reducción a la mitad del número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo*"

3. Margo legal

El marco normativo del PESV, se articula al normograma del proceso de Transporte de Personas y Bienes, y se relaciona a continuación:

NOMBRE FECHA		FECHA	DESCRIPCIÓN	CUSTODIA	
Ley 1503		2011	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones	www.secretariasenado.gov.co	
	Resolución 12336	2012	Por la cual se unifica la normatividad, se establecen las condiciones de habilitación y funcionamiento de los Centros de Reconocimiento de Conductores y se dictan otras disposiciones requerida".	www.mintransporte.gov.co	
	Plan Nacional de Seguridad Vial 2013- 2021	2013	El Ministerio de Transporte en el año 2012 por medio de la Resolución 01282 del 30 de marzo, adopta el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2013-2021", como referente nacional de política pública en materia de seguridad vial.	www.mintransporte.gov.co	
	Decreto 2851	2013	"Por lo cual se reglamentan los artículos 3,4,5,6,7,9,10,12,13,18 y 19 de la ley 1503. De 2011: Elaboración de los Plan Estratégico de Seguridad Vial,	www.mintransporte.gov.co	
	Resolución 315		"Por la cual se adoptan unas medidas de seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones"	www.mintransporte.gov.co	
	Resolución 378	2013	"Por la cual se aclara el artículo 3 de la Resolución 00315 del 6 de febrero de 2013"	www.mintransporte.gov.co	
Decreto 2851		2013	"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"	www.mintransporte.gov.co	



NOMBRE	FECHA	DESCRIPCIÓN	CUSTODIA
Decreto 1047	2014	"Por el cual se establecen normas para asegurar la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social de los conductores del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, se reglamentan algunos aspectos del servicio para su operatividad y se dictan otras disposiciones"	www.mintrabajo.gov.co
Resolución 1565	2014	"Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial". <u>No vigente</u>	www.mintransporte.gov.co
Decreto 1079	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector del Transporte"	www.mintransporte.gov.co
Decreto 1906	2015	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".	www.mintransporte.gov.co
Decreto 1310	2016	"Por lo cual se modifica el decreto 1079 de 201, en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial"	www.mintransporte.gov.co
Circular externa No. 0000678	2017	"Revisión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"	www.mintransporte.gov.co
Decreto 2106 de 2019	2019	"Por lo cual se dictan normas para simplificar, suprimir, reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública" Artículo 110. En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.	dapre.presidencia.gov.co
Resolución número 20203040007 495	2020	"Por lo cual se deroga la Resolución 1232 de 2016 "Por lo cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte	www.mintransporte.gov.co

Además de las políticas del PESV, la Institución cumple con el Plan de Movilidad Sostenible (MES) del área metropolitana del Valle de Aburrá, en cumplimiento de las siguientes normativas:

- Resolución 1379 de 2017
- Resolución 171 de 2018



Resolución 2036 de 2019

4. Conceptos y definiciones

Para la estructuración del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad de Antioquia, se tienen en cuentas las siguientes definiciones, establecidas en la Resolución No. 1565 del 6 de junio de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.

CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
Accidente de tránsito	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, al proceso o al ambiente, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
Accidente In itínere	El accidente <i>in itínere</i> es aquel percance que sufre el trabajador al ir o al volver desde su domicilio al lugar de trabajo.
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
Entidad	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".



CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Equipo de prevención y seguridad (Equipo de Carretera)	Es un kit de equipos y herramientas para desvaradas básicas de los vehículos y evitar sanciones. Está conformado por: Un gato con capacidad para elevar el vehículo, Una cruceta, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios, Un extintor, Dos tacos para bloquear el vehículo, Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, linterna.
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
Finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
HSEQ	Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.
Incidente Vial	Es un evento generalmente involuntarios, generado al menos por un vehículo en movimiento, que no desencadena lesiones a las personas, bienes involucrados en él, al proceso o al ambiente; que ocurre por las mismas causas que se presentan los accidentes, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.
Organización	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
Plan estratégico de seguridad vial	Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como



CONCEPTOS	DEFINICIÓN
	algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Seguridad vial	Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
Vehículo	Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
Vehículo de Servicio Oficial	De acuerdo al artículo 2° del Código Nacional de Tránsito. Ley 769 del 2002, se define como: vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

5. Elementos estratégicos y generales del PESV

5.1 Objetivo general

Establecer el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Universidad de Antioquia y lineamientos generales de educación y responsabilidad social, definiendo las acciones institucionales necesarias para promover en el 100% de las sedes donde se encuentran los



empleados, estudiantes, contratistas de prestación de servicios de transporte, y visitantes la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras, en las vías internas y aledañas a las instalaciones de la Universidad; y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.

5.2 Objetivos específicos

- Realizar diagnósticos semestrales de la seguridad vial en la mayoría de las sedes de la Universidad de Antioquia.
- Fortalecer la gestión institucional e interinstitucional, en materia de seguridad vial que conduzca a la definición de políticas y responsabilidades de esta.
- Fortalecer el componente humano en materia de seguridad vial, a través de procesos de sensibilización, formación y diagnóstico del perfil de este.
- Velar por una infraestructura segura en las instalaciones de la Universidad, que permitan minimizar las condiciones de riesgo en materia de accidentes viales.
- Evaluar, mantener y mejorar los planes de mantenimiento a los vehículos de la Institución
- Diseñar, ejecutar y documentar el protocolo de atención integral a víctimas de accidentes de tránsito donde se vean involucrados vehículos de la Universidad o que se encuentren dentro de sus instalaciones.

5.3 Alcance

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, contiene las estrategias y acciones que serán desarrollados por Universidad de Antioquia en procura de la prevención y atención de los incidentes y accidentes en la vía; y deberán ser aplicadas por los actores de la vía, entre ellos, los servidores que ocupan el empleo de conductor en la Institución, los empleados que utilizan medios de transporte para su desplazamiento, las empresas con las cuales se contrata la prestación del servicio de transporte para las actividades propias de la Universidad y demás miembros de la comunidad universitaria.

5.4 Comité de Seguridad Vial

La Resolución Rectoral 44790 del 07 de septiembre de 2018 por la cual se sustituye la Resolución Rectoral 41597 del 29 de junio de 2016, mediante la cual se crea el Comité de Seguridad Vial. Con esta nueva Resolución el Comité está integrado por:



- Jefe de la División de Servicios Logísticos, quien lo preside y será el líder responsable del proceso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial en la Institución.
- El profesional a cargo del proceso de Transporte a Personas y Bienes de la División de Servicios Logísticos, o quien haga sus veces, quién será el secretario (a) del Comité.
- El profesional a cargo del proceso de Gestión de Riesgos Ocupacionales, de la División de Talento Humano, o quien haga sus veces.
- El líder del proceso de Seguridad a Personas y Bienes de la División de Servicios Logísticos.
- Un delegado de la División de Infraestructura Física.
- Un delegado de la Dirección de Regionalización.
- Un delegado de Comunicaciones.
- Un delegado de Bienestar Universitario.
- Un delegado de los conductores contratados por la Universidad, quien será elegido por mayoría simple entre los mismos conductores para periodo de un (1) año, previa convocatoria de ello.

Así mismo, son funciones del Comité de Seguridad Vial:

- 1. Realizar un diagnóstico permanente del estado de la seguridad vial en la Universidad de Antioquia.
- 2. Analizar los resultados obtenidos del diagnóstico y plantear las acciones a ejecutar, previa identificación de los riesgos, para establecer un plan de tratamiento.
- 3. Documentar y liderar el proceso de planificación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad de Antioquia PESV U. de A.
- 4. Elevar recomendaciones de intervención para el riesgo vial, en acuerdo a los roles y funciones establecidos en el marco normativo de la institución, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el PESV U de A.



- 5.Definir los requerimientos para seleccionar proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales.
- 6. Formular la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados y a la eliminación, control y/o mitigación de riesgos en los diversos actores que intervienen en la movilidad de la Universidad de Antioquia.
- 7. Diseñar procedimientos y acciones seguras que orienten a las buenas prácticas en la movilidad en las instalaciones de la Universidad de Antioquia.
- 8. Proponer acciones de divulgación, sensibilización, capacitación y formación para servidores públicos, trabajadores oficiales, docentes, estudiantes y contratistas para las buenas prácticas en la movilidad en las instalaciones de la Universidad de Antioquia
- 9. Gestionar los recursos económicos, humanos, logísticos y demás requeridos para la implementación de las diferentes acciones que se propongan.
- 10. Velar por la integración al proceso Gestión de Riesgos Ocupacionales y otros sistemas que se implementen en la Universidad de Antioquia, y que tengan como finalidad la prevención y mitigación de riesgos.
- 11. Gestionar la auditoría interna o externa que, en coherencia con los resultados de los indicadores, proporcione información acerca del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- 12. Elaborar un informe anual para el Comité Rectoral de la Universidad de Antioquia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que dé cuenta de las acciones y programas adelantados y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y el aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial.
- 13. Presentar a las instancias correspondientes, las propuestas de actualización y modificación de las normas que definen el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Universidad de Antioquia, y las demás normas que se requieran para su implementación, seguimiento y evaluación.
- 14. Revisar, cada dos años, el PESV U de A, y proponer los ajustes necesarios y pertinentes para su adecuada implementación.



5.5 Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial

El responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, es la División de Servicios Logísticos, cuyo Jefe es nombrado por el Rector para ocupar una plaza de nivel Directivo de acuerdo con la ficha de responsabilidades y competencias código 1407¹ del 06 de octubre de 2017. Este cargo está en la capacidad de definir políticas, planificar la ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos asignados, en particular los del área de Transporte de Personas y Bienes además de la Gestión del riesgo del proceso para el cumplimiento del plan.

Como datos de contacto, se han dispuesto los números telefónicos fijos en Medellín 219 91 91 y 219 53 02; y el correo electrónico planseguridadvial@udea.edu.co

Idoneidad Del responsable: La idoneidad del Jefe de la División de Servicios Logísticos se puede consultar en la ficha del empleo 1407 del manual de responsabilidades y competencias de la Universidad disponible para consulta en el Portal de la Universidad en el enlace: https://bit.ly/3jmm2di

5.6 Política de seguridad vial

Como Política de Seguridad Vial, la Institución establece que todas las instancias que tengan competencia en el desarrollo de acciones de seguimiento y control en la Universidad de Antioquia, deben hacer cumplir las regulaciones sobre el uso y consumo de alcohol y drogas que se encuentran en los Estatutos de la Institución, así como reglamentar las horas de conducción y descanso; la regulación de los límites de velocidad de los vehículos de la Universidad y los contratados; la promoción en el uso de cinturón de seguridad y de los elementos de protección mientras se conduce, además de promover la disminución, mitigación y el control de riesgos de accidentes de tránsito.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Universidad de Antioquia, incorpora las disposiciones anteriores en coherencia con la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Acuerdo Superior 434 de 2015, en el cual se establece el compromiso de la alta dirección y los órganos de gobierno con el cumplimiento de las condiciones de salud y seguridad.

¹ La consulta de las fichas de responsabilidades y competencias se puede hacer en la siguiente ruta: www.udea.edu.co >Inicio >Institucional >Información organizacional >Responsabilidades y competencias. También en el espacio de Transparencia y Acceso a la Información, en el botón Información de Talento Humano.



5.7 Divulgación de la política de seguridad vial

La Universidad de Antioquia realiza la divulgación de la Política de Seguridad Vial a través del Portal universitario, inducción y capacitación a los empleados, personal de apoyo, docentes y estudiantes. Los mecanismos de divulgación se deberán realizar cada 4 meses y quedarán consignados en la carpeta compartida del PESV.

Para la verificación de las evidencias actualizadas, el interesado deberá enviar un correo a planseguridadvial@udea.edu.co

5.8 Caracterización de la Universidad

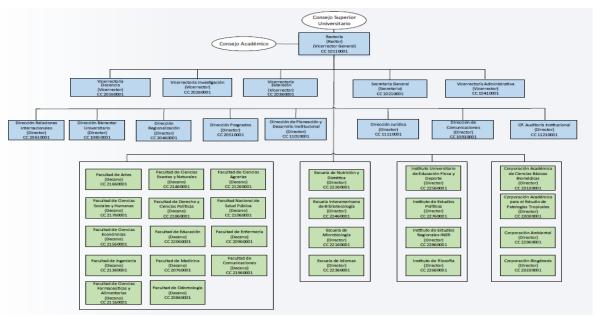
Naturaleza Jurídica

La Universidad de Antioquia es una institución estatal, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Universidad tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín (calle 67 No. 53-108), Departamento de Antioquia, República de Colombia. Con arreglo a la Ley y al presente Estatuto, puede establecer seccionales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional, y crear o formar parte de corporaciones, fundaciones y otras instituciones públicas o de economía mixta.

La Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre.





Fuente: www.udea.edu.co. > Inicio > Institucional > Información organizacional > Organigrama

Misión

La Universidad de Antioquia, patrimonio científico, cultural e histórico de la comunidad antioqueña y nacional, es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación estatal con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social. En ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento cumple, mediante la investigación, la docencia y la extensión, la misión de actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.

La Universidad forma en programas de pregrado y posgrado, a personas con altas calidades académicas y profesionales: individuos autónomos, conocedores de los principios éticos responsables de sus actos, capaces de trabajar en equipo, de libre ejercicio del juicio y de la crítica, de liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal.

Como querer fundamental, y en virtud de su carácter transformador, la Institución busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y de extensión; está presente en la vida cotidiana de la sociedad por medio



de la actividad profesional de sus egresados; vela por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, al respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza.

La Universidad propicia el cambio y avance de la sociedad, y participa en la integración de ésta con los movimientos mundiales de orden cultural, científico y económico; selecciona con esmero, perfecciona, capacita y estimula a sus profesores, empleados y trabajadores, para que el trabajo colectivo, creativo y organizado, permita cumplir con eficacia y calidad los objetivos institucionales; facilita el acceso a la Educación Superior, basada en el principio de igualdad, a las personas que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las condiciones académicas y administrativas exigidas (Estatuto General,1994).

Visión

En 2027 la Universidad de Antioquia, como institución pública, será reconocida nacional e internacionalmente por su excelencia académica y por su innovación al servicio de la sociedad, de los territorios y de la sostenibilidad ambiental (Plan de acción Institucional 2018-2021).

Características generales de la Universidad de Antioquia

Sedes y Regionales

La Universidad de Antioquia, realiza su proceso de formación en docencia, investigación y extensión en Medellín, su Área Metropolitana y sedes regionales, como se detalla a continuación:

Sede	Dirección	Ciudad- Municipio
Antigua Sede de la Escuela de Derecho	Carrera 43 N° 48 – 44	Medellín
Casa Bolívar	Carrera 51 No. 62 – 13 -15	Medellín
Casa Vida	Calle 56 No. 45-58	Medellín
Centro de Servicios Pedagógicos	Carrera 50 A N° 63 – 96	Medellín
Ciudad Universitaria	Calle 67 No. 53-108 (sede principal)	Medellín
Ciudadela Robledo	Carrera 75 N° 65 – 87	Medellín
Edificio Antioquia	Cra. 50 No. 52-25	Medellín
Edificio de Extensión	Cra. 52 con Calle 71	Medellín
Edificio San Ignacio	Carrera 44 N° 48 – 72	Medellín
Facultad de Enfermería	Calle 64 N° 53 – 09	Medellín



Sede	Dirección	Ciudad- Municipio
Facultad de Medicina	Carrera 51D N° 62 – 29	Medellín
Facultad de Odontología	Calle 64 N° 52 – 59	Medellín
Facultad Nacional de Salud Pública	Calle 62 N° 52 – 59	Medellín
Laboratorio Arqueológico	Calle 62 N° 50 A – 28	Medellín
Parque de la Vida	Carrera 51D N° 62 – 42	Medellín
Parque del Emprendimiento	Calle 65 N° 55 – 46	Medellín
Placa Deportiva Área de la Salud	Carrera 52 N° 61 – 76	Medellín
Programa Enfermedades Tropicales	Carrera 50 A N° 63 – 85	Medellín
Sede de Investigación Universitaria	Carrera 53 N° 61 – 30	Medellín
Sede de Posgrados	Cl. 10 sur No. 50E-31	Medellín
Sede Amalfi	Calle Santander # 18-80.	Amalfi
Seccional Suroeste	Granja ITA, Juan de Dios Uribe, Salida hacia Medellín, Km. 4	Andes
 Seccional Urabá: Ciudadela Urabá Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales Sede de Ciencias del Mar 	 Carrera.28 No.107–49 Barrio La Lucila Km 1 vía Carepa Calle 104 entre carrera 18A y 19, Barrio Jesús Mora 	ApartadóCarepaTurbó
Hacienda el Progreso	Municipio de Barbosa, Corregimiento Hatillo	Barbosa
Casa Bogotá	Carrera 21 No 35-53, Barrio La soledad	Bogotá
Hacienda la Candelaria	Municipio de Caucasia	Caucasia
Seccional Bajo Cauca	Calle 22 N° 20 – 84, entrada contigua la Vivero Municipal	Caucasia
Seccional Oriente	Kilómetro 6, vía Rionegro - La Ceja	El Carmen de Viboral
Hacienda Vegas de la Clara	Municipio de Gómez Plata	Gómez Plata
Sede Julio C. Hernández	La Pintada	La Pintada
Seccional Magdalena Medio	Salida a Medellín, Barrió El Cacique (Antiguo Campamento de Obras Públicas)	Puerto Berrio
Estación Piscícola	San José del Nus, vereda el Porvenir	San José del Nus



Sede	Dirección	Ciudad- Municipio
Hacienda la Montaña	Municipio de San Pedro de los Milagros	San Pedro de los Milagros
Sede Occidente	Calle 9 N° 7 – 36, diagonal al comando de Policía	Santa Fe de Antioquia
Segovia	Calle Taparal #54-143.	Segovia
Sede Oriente Lejano	La Pinera, Vereda Rio Arriba	Sonsón
Sede Norte	Carrera 21, entre calles 19 y 21	Yarumal

Caracterización de la población universitaria:

Tipo de Vinculación	Personal Administrativo	Docentes
Carrera Administrativa	276	1360
Ex - Oficial	2	
Libre Nombramiento Y Remoción	231	
Prestación De Servicios Personales	2778	
Provisional	534	
Temporal	521	
Trabajador Oficial	41	
Ocasional		556
Docentes Visitantes		
Totales	4383	1916

^{*} Información actualizada al 6 de agosto de 2019, por la División de Talento Humano

Caracterización de la población según el rol:

Grupo de Trabajo	Cantidad	
Directivo	184	
Profesional		2409
Técnico o Tecnológico		141
Asistencial (Incluye 29 empleados con el oficio conductor)		803
Docente (carrera, ocasionales y adhonorem)		1890
	Total	5427

^{*} Información actualizada al 6 de agosto de 2019, por la División de Talento Humano



Roles del personal dentro de la vía

Con el objetivo de contribuir a la concientización del rol dentro de la vía en el marco de las actividades laborales, la Universidad realiza estrategias para los todos los actores viales: Conductores, peatones, pasajeros, ciclistas y motociclistas.

Tipos de desplazamiento In itinere

Denominación del empleo	No. De cargos	Rol dentro de la vía en el marco desplazamiento de su casa al trabajo y del trabajo a su casa		
S.II.p.OC		Conductor	Peatón	Pasajero
Directivo Nivel 10-11-12	10	0	0	10

Nota: Para el desplazamiento en in itínere, se tiene en cuenta solo el personal directivo que por Resolución Rectoral están facultados para transportarse desde su residencia a la Universidad y viceversa en los vehículos oficiales

Caracterización de vehículos utilizados para el desplazamiento en la Universidad

Actualmente la Universidad de Antioquia cuenta con un parque automotor destinado para las siguientes labores:

Vehículos de representación: Traslado de miembros del Comité Rectoral de la Institución

Placa	Chasis	Marca	Cilindraje	Tipo de vehículo	Modelo
ODT977	KNACB81CGL5299849	KIA	1580	Camioneta	2019
FPZ409	KNACB81CGK5233842	KIA	1580	Camioneta	2019
OML778	5YFBURHE4GP354279	Toyota	1798	Automóvil	2016
OML712	JTEBH9FJXE5066891	Toyota	3000	Campero	2014
OML555	9BRBU48EXE4769666	Toyota	1800	Automóvil	2014
OML556	9BRBU42E0C4705609	Toyota	1800	Automóvil	2012
OML352	9BRBA48E5B5130318	Toyota	1800	Automóvil	2011
OML353	9BRBA48E3B5131029	Toyota	1800	Automóvil	2011
OML354	9BRBA48E5B5131663	Toyota	1800	Automóvil	2011
OML355	9BRBA48E7B5132667	Toyota	1800	Automóvil	2011

Nota: Los vehículos KIA, son vehículos tipo hibrido, adquiridos en la Reposición de vehículos de la U. de A.

Transporte de Pasajeros: Vehículos destinados para el transporte de estudiantes, docentes, personal administrativo e invitados a las diferentes sedes y municipios a nivel nacional para el cumplimiento de prácticas académica, administrativas, investigativas y de extensión.



Placa	Chasis	Marca	Cilindraje	Tipo de vehículo	Modelo
FPZ404	9GCFRR901KB044394	Chevrolet	5193	Bus	2019
FPZ457	9GCFRR900KB049358	Chevrolet	5193	Bus	2019
FPZ477	9GCFRR909KB049357	Chevrolet	5193	Bus	2019
FPZ494	9GCFRR907KB049356	Chevrolet	5193	Bus	2019
OML427	9GCFRR90XKB044393	Chevrolet	5193	Bus	2019
OML441	9GCN1R758KB003312	Chevrolet	5193	Bus	2018
OML956	9GCFRR90XJB009125	Chevrolet	5190	Bus	2018
OML716	9F3FC9JLTFXX10188	Hino	5123	Bus	2015
OML723	JN1MC2E26Z0002919	Nissan	2500	Microbús	2015
OML804	JN1MC2E26Z0003218	Nissan	2488	Microbús	2015
OML622	JN1MG4E25Z0794811	Nissan	3000	Microbús	2011
OML130	9GCNPR7139B012957	Chevrolet	4600	Buseta	2009
OML073	JN1MG4E25Z0727607	Nissan	3000	Microbús	2008
OMK550	JN1HG4E25Z0700760	Nissan	2000	Microbús	2002
OMK712	KMJWWH7HP5U651146	Hyundai	2400	Microbús	2005

Nota: Los vehículos de los años 2018,2019, fueron adquiridos en el proyecto de Reposición del Parque Automotor

Servicios Generales: Actividades específicas de las dependencias, como lo son reintegros, mensajería, traslado de bienes a las fincas, seguridad, entre otros.

Placa	Chasis	Marca	Cilindraje	Tipo de vehículo	Modelo
OML449	9BG148MK0LC407342	Chevrolet	2776	Camioneta doble cabina	2020
OML923	8AJKB8CD0J1672070	Toyota	3000	Camioneta	2018
OML818	MMBGYKH40GF001903	Mitsubishi	3000	Camioneta	2017
MA065323	1P05090EVH0034147	Jhon Deere	5090	Tractor	2017
UEN882	9FB4SREB4GM894883	Renault	1598	Automóvil	2016
OML764	9GCNPR753EB016620	Chevrolet	5193	Unidad Móvil	2014
OML754	LVBV4JBBXDE002865	Fotón	3760	Unidad Móvil	2013
OML755	LVBV4JBB4DE002862	Fotón	3760	Unidad Móvil	2013
OML690	MR0EX12GXD2068805	Toyota	2700	Camioneta pick up doble cabina	2013
CPZ44	9FKKE1360C2019417	Yamaha	125	Motocicleta	2012
CPZ45	9FKKE1362C2020374	Yamaha	125	Motocicleta	2012
OML678	3N6PD25Y2ZK919563	Nissan	2488	Camioneta estacas	2012
OML359	MR0FX29G6B2505311	Toyota	2700	Camioneta pick up doble cabina	2011

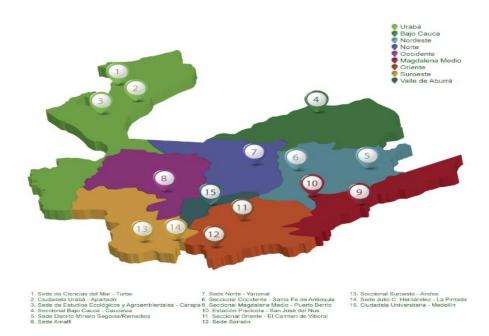


Placa	Chasis	Marca	Cilindraje	Tipo de vehículo	Modelo
OMK739	9FJUN84G60103633	Mazda	2600	Camioneta pick up doble cabina	2006
RIG664	9FBLSRAHB6M500009	Renault	1600	Automóvil	2006
OMK672	8LDBSE44860003158	Chevrolet	1600	Campero	2006
OMK622	JN1CDUD22Z0022025	Nissan	2400	Camioneta pick up doble cabina	2004
QGP107	-	Mazda	3500	Camión estacas	1995
FIV22	T4505284	Jhon Deere	-	Tractor	1998

Ciudades de operación

La Universidad de Antioquia a través de los vehículos institucionales y contratados, realiza traslados de personal a nivel nacional. Para los servicios que sobrepasen las cuatro (4) horas de recorrido origen y destino o viceversa, no está permitido la salida desde el origen después de las 6:00 p.m.; salvo autorización expresa en caso de emergencia.

En especial, se realizan servicios para los siguientes departamentos: Antioquia, Cundinamarca, Córdoba, Sucre, Bolívar, Valle, Quindío, entro otros; a saber se muestran las diferentes sedes de la Universidad:





Mecanismos de contratación

En el marco de la autonomía administrativa, económica, financiera y contractual universitaria, la Institución establece sus propios estatutos y reglamentos de contratación, definidos en el Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014, reglamentado por la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014.

Bajo estas disposiciones, la Universidad de Antioquia, para el cumplimiento de sus actividades misionales o administrativas, puede contratar la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, previa consolidación de la información sobre los contratos y las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad vial.

Para la verificación de las evidencias actualizadas, el interesado deberá enviar un correo a planseguridadvial@udea.edu.co

5.9 Riesgos Viales - Matriz de riesgos

Para realizar la identificación de los riesgos, se construye con el acompañamiento del proceso de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la División de Talento Humano, la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos", para los conductores y otros actores (peatón y pasajero) relacionados con el proceso de transporte de personas y bienes, la cual se integra al Plan Estratégico de Seguridad Vial (Anexo 1).

Para la verificación de las evidencias de la encuesta actualizada, el interesado deberá enviar un correo a planseguridadvial@udea.edu.co

6. Implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial

A continuación se especifican la implementación de cada una de las líneas del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)

Para la verificación de las evidencias actualizadas de cada uno de las líneas del PESV de la U. de A., el interesado deberá enviar un correo a planseguridadvial@udea.edu.co



6.1 Procedimiento de selección de conductores

Conforme con la normativa Institucional y a los procedimientos para la contratación del personal, específicamente para el cargo de conductor que se encuentren vigentes y según los requisitos establecidos en el manual de responsabilidades y competencias para el empleo conductor en la ficha 4209 (https://bit.ly/3jmm2di), la División de Talento Humano de la Universidad de Antioquia, inicia el proceso de selección y vinculación, desde la necesidad de cubrir una vacante para el empleo de conductor.

El procedimiento tiene como principal objetivo, establecer los parámetros necesarios para garantizar que la vinculación de personal, específicamente los conductores, se lleve a cabo con los procedimientos idóneos, procurando que los colaboradores contratados, se ajusten a los conocimientos, habilidades y condiciones específicas exigidas para el oficio, perfil descrito en el Manual de Responsabilidades y Competencias de la Institución.

Dentro del proceso de selección se contempla:

- Competencias técnicas. Educación: Título, certificado de aptitud profesional con un mínimo de 1200 horas de formación, certificado o diploma otorgado por institución oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en técnicas o técnicas profesionales en cualquier programa académico.
- Aspectos normativos. Licencia de conducción que habilite para conducir un vehículo de acuerdo con las necesidades del servicio requerido, preferiblemente con licencia de conducción que habilite para conducir bus, categoría B2, la cual permite conducir vehículos de servicio oficial tipo camiones rígidos, busetas y buses, de propiedad de una universidad pública, los que posean este tipo de licencia, podrán conducir vehículos de las categorías inferiores. Para vehículos tipo motocicletas se requiere la categoría A2.
- Competencias de formación. Conducción defensiva, básicos en mecánica automotriz, primeros auxilios, emergencias y desastres, atención al cliente.

6.2 Procedimiento de Ingreso a conductores

Para la vinculación, la persona seleccionada debe realizar y aprobar tres exámenes:

Examen médico general. Es realizado por un médico especialista en salud ocupacional de la IPS Universitaria, quien efectúa un examen físico general y en los casos que sea pertinente, le ordena exámenes de laboratorio necesarios para la evaluación con base en los riesgos de su labor; si no requiere exámenes de laboratorio le emiten el certificado médico el cual es requerido para la posesión.



Exámenes psicosensométricas. Es realizado por un proveedor de la universidad. En éste, se evalúan cuatro componentes: visiometría, audiometría, evaluación psicológica y coordinación motriz.

Examen teórico-práctico. Estos exámenes son contratados por la Universidad a los proveedores de los centros de Reconocimiento de Conductores (C.R.C), los cuales son definidos por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución 12336 de 2012, garantizando las competencias técnicas, conductuales y legales del conductor.

Además, se realiza una verificación de la Licencia de Conducción y las infracciones de tránsito.

6.3 Pruebas de Control Preventivo a Conductores

Como parte de las estrategias de prevención, se establece la aplicación de pruebas de control preventivo de conductores aproximadamente cada año de vinculación del conductor a cargo de la División de Talento Humano con apoyo de la División de Servicios Logísticos y el proceso de Transporte de Personas y Bienes.

Las pruebas de control preventivo deberán ser realizadas por personal capacitado idóneos para su aplicación y se relacionarán con los siguientes aspectos:

- Prueba médica de control
- Pruebas psicosensométricas
- Pruebas teóricas
- Pruebas prácticas

Los procedimientos y protocolos se documentarán y cumplirán de acuerdo a los requisitos establecidos en la Resolución N°1565 DE 2014 del Ministerio de Transporte, o aquella que la modifique o sustituya.

La Universidad de Antioquia, en particular la División de Talento Humano con apoyo de la División de Servicios Logísticos, serán las responsables de definir los protocolos, procedimientos, periodicidad y responsables idóneos para la realización de las pruebas.

Considerando que de acuerdo a disposiciones normativas tales como la resolución 1565 de 2014, ley 2050 de 2020, entre otras, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, PESV, hace parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, los resultados de las pruebas médicas periódicas y las asociadas a las evaluaciones o controles de los factores de



riesgo derivadas del trabajo, deben hacer parte de la historia ocupacional del trabajador, con manejo, acceso y custodia por parte del responsable en el SGSST de la institución.

6.4 Capacitación en Seguridad Vial

La Universidad de Antioquia, con el objeto de contribuir a la mejora continua de la seguridad vial, establece el plan de capacitación cada año en conjunto con la División de Talento Humano, la Dirección de Comunicaciones y la División de Servicios Logísticos, dirigidos a docentes, empleados, conductores nuevos y antiguos, estudiantes y demás visitantes a la Institución; así como el modelo de evaluación teórico y de satisfacción, este último será el insumo para el plan de capacitaciones del año siguiente.

Dicho plan se ajustará según las necesidades que se presenten por cambios en procedimiento, metodologías, normatividad aplicable, entre otros. Estas capacitaciones se promocionarán a través de comunicación digital a través de la web, boletines, Alma Mater, Emisora Cultural, Canal Universitario, correo institucional, entre otros, se evidencia en el Anexo 2, el formato de planeación para la capacitaciones sobre el Plan Estratégico de Seguridad Vial (VA-SL-FO-011) y el link del modelo de evaluación de satisfacción: http://cort.as/-Lx82

Es un compromiso de las Dependencias de la Universidad, verificar el plan de capacitación de los conductores de la empresa contratada para los servicios de transporte, para lo cual la Universidad definirá la guía para el control de documentos del PESV para los contratos de transporte.

6.5 Control de Documentación a Conductores

La Universidad de Antioquia, desde su proceso de Transporte de Personas y Bienes de la División de Servicios Logísticos, consolida una base de datos la información detallada de cada uno de los conductores, de manera tal que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida y el control y trazabilidad de las acciones definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad vial.

Es responsabilidad de cada dependencia de la Universidad, verificar la documentación de los conductores de la empresa contratada para los servicios de transporte, para lo cual la Universidad definirá la guía para el control de documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial para los contratos de transporte.



Cumplimiento del Habeas Data

La información de los conductores, se ajuste a lo definido en la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data, la cual fue establecida por el Gobierno Nacional, con el objeto de desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en Bancos de Datos, y los demás derechos, garantías constitucionales y libertades, relacionadas con el tratamiento, recolección y circulación de datos personales a que se requiere el artículo 15 de la Constitución Política Colombiana, y que se refiere particularmente con la información, crediticia, comercial, financiera, de servicios y la proveniente de terceros u otros países.

Toda información recopilada, se obtiene de las bases de datos públicas, a través de la página web de las Entidades Públicas, que no goza de reserva legal. Toda la información a la que se tenga acceso o se reciba en virtud de la elaboración del PESV de la Universidad de Antioquia, será tratada y destinada únicamente al propósito objeto de dicho Plan.

Verificación Historial del conductor

La Universidad hace la verificación del historial de los conductores en la página web de la Secretaría de Movilidad de Medellín: www.medellin.gov.co. Allí se encuentra el reporte de infracciones, accidentes solo daños o con terceros, entre otros, de cada conductor.

Información sobre multas y sanciones

El encargado del apoyo al PESV del proceso de Transporte de Personas y Bienes, hace la verificación en el SIMIT (Sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito) y consolida el historial de cada conductor en el formato de registro de multas y sanciones (VA-SL-FO-017) (Anexo 10), con el fin analizar la información para poder definir el control y la trazabilidad de las acciones definidas en este Plan en coherencia con lo establecido en el literal N°5, Artículo 12, Capítulo III de la Ley 1503 del 2011 y el Decreto 2851 del 2013. Ley 769/2002.

Para efectos de cumplir con las fechas para el pago de los comparendos de los conductores, la consulta en https://www.simit.org.co/ se realiza cada 15 días y se actualizará la base de datos cada dos meses.

La base de datos es analizada por el Comité de Seguridad Vial, el cual tomará las decisiones pertinentes para el cumplimiento de las infracciones de tránsito.

Es un compromiso de las Dependencias de la Universidad, verificar la documentación de los conductores de la empresa contratada para los servicios de transporte, para lo cual la



Universidad definirá la guía para el control de documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial para los contratos de transporte.

6.6 Políticas de regulación de la Universidad

Para efectos de prevención de incidentes y accidente de tránsito, la Universidad cuenta con la siguiente regulación:

- **a. Alcohol y drogas.** En Resolución Rectoral 21426 del 14 de septiembre de 2005, por medio de la cual se adoptan normas internas de organización y funcionamiento del personal administrativo, en el numeral 2 del artículo 38, prohíbe al personal administrativo "Consumir en su sitio de trabajo bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes o presentarse al trabajo bajo la influencia de éstos". La violación a esta norma puede conllevar a sanciones disciplinarias conforme a los estatutos y al Código Único Disciplinario.
- **b. Horas de conducción y descanso.** La Universidad aplica las normas contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo y debido a las particularidades de los empleados que ocupan el cargo de conductores, la Universidad acoge lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, en este sentido, todos los servicios que sobrepasen las ocho(8) horas de recorrido origen y destino o viceversa, deberán tener un segundo conductor o garantizar el descanso continuo de mínimo 8 horas, a cargo de la dependencia que solicite el servicio.

La jornada laboral de la Universidad es de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

c. Velocidad. La Universidad se acoge a lo establecido en las normas generales y específicas sobre el tema, especialmente las contenidas en la Resolución 1384 de 2010 del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se adopta el método para establecer los límites de velocidad en las carreteras nacionales, departamentales, distritales municipales de Colombia.

En las vías urbanas y carreteras municipales, el límite de velocidad para los vehículos de servicio público, de carga y de transporte escolar es de sesenta (60) kilómetros por hora. La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales es hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

d. Uso de cinturón de seguridad. Conforme se lo establece el artículo 82 de la Ley 769 de 2002, a los vehículos fabricados a partir del 2004, se le exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, además, de los estipulados en los asientos delanteros.



e. Uso de los elementos de Protección. La Universidad tiene definido como elementos de dotación y de equipos de protección personal los siguientes:

Dotación Personal	Equipo de Protección
Camisa	Guantes látex
Pantalón	Botiquín de primeros auxilios
Calzado	

En caso de alguna pandemia, enfermedad, la U. de A. deberá elaborar, comunicar y hacer cumplir un protocolo de Bioseguridad, en donde se especifique claramente los EPP de los conductores y los procedimientos con los vehículos.

d. Uso de equipos de comunicación móviles. Se prohíbe el uso de sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir.

7. Vehículos seguros

7.1 Mantenimiento preventivo

Hoja de vida de los vehículos:

La Institución maneja una base de datos resumen de la información de todos los vehículos propios de la Universidad, tales como:

Placa Tipo de vehículo

Secretaría de Movilidad Capacidad de pasajeros

Tipo de servicio Combustible Clase Modelo Chasis Años de uso

Marca Cilindraje Dependencia del vehículo

Además, se realiza un control de los documentos como Técnico Mecánica, SOAT, equipo de prevención (kit de carretera) y kit de aseo para alistamiento de vehículos y cuenta con una ficha técnica del automotor, en el que se registra a detalle las especificaciones de los vehículos, como las especificaciones de incidentes, reporte de accidentes (informe de la Aseguradora).



Plan de mantenimiento preventivo:

Además de la ficha técnica del automotor (VA-SL-FO-012) (Anexo 3), se define el plan de mantenimiento preventivo por vehículo según el kilometraje (VA-SL-FO-013) (Anexo 4) y el Formato de chequeo periódico de vehículos (VA-SL-FO-014), realizado mensualmente por el técnico en mecánica automotriz contratado por la Universidad. (Anexo 5)

Las actividades de apoyo técnico en mecánica automotriz, son las siguientes:

- Detectar novedades de los vehículos para que la orden de servicio a los talleres se diligencie con el mayor nivel de detalle posible.
- Hacer pruebas de ruta con los conductores cuando se detecte alguna novedad en el parque automotor, previo al envío de los vehículos a los talleres.
- Acompañar a los conductores a los talleres, cuando se requieran los mantenimientos y hacer entrega de estos a los técnicos del taller
- Revisar los diagnósticos de los vehículos y hacer las observaciones que estime pertinentes
- Revisar el valor de los repuestos, insumos y mano de obra asociados a los mantenimientos
- Hacer seguimiento y control a la ejecución de los servicios
- Acompañar a los conductores a la recepción de los vehículos, posterior a la ejecución de los servicios
- Revisar el estado de las piezas, partes y/o componentes reemplazados a los vehículos para determinar su disposición
- Hacer la programación de los mantenimientos preventivo de los vehículos
- Mantener actualizada la hoja de vida de los vehículos
- Apoyar la evaluación de proveedores de este tipo de servicio

7.2 Mantenimiento Correctivo

La Universidad de Antioquia, dispone de los servicios de centros autorizados y certificados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. El mantenimiento correctivo se da con base en:

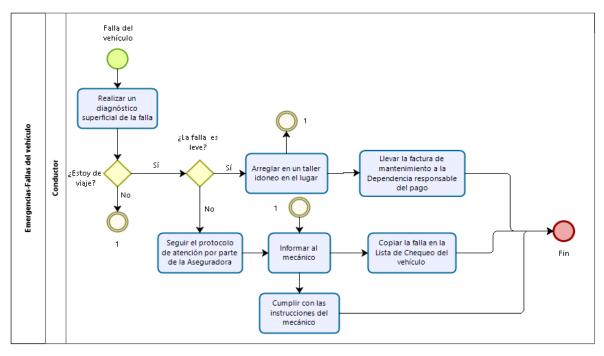
- Necesidad identificada en el mantenimiento preventivo
- Lista de chequeo diario de los conductores
- Check list mensuales del mecánico
- Informe de emergencia del conductor

Todos los mantenimientos preventivos y correctivos quedan registrados en la base de datos de "Solicitudes de mantenimientos"



Protocolo de informe de emergencia del conductor

En caso de fallas de los vehículos, el conductor deberá seguir el siguiente protocolo:





Falla leve: Todos los arreglos básicos y de rapidez que se reparen en un taller en la ruta, ejemplo: Parchado de llanta, cambio de bombillos, entre otros.

Falla grave: Todos los arreglos especializados que requieran personal idóneo para su reparación, ejemplo: Recalentamiento del motor, fallas en el embrague, mangueras de frenos, entre otros.

Idoneidad de los talleres:

La División de Servicios Logísticos realiza anualmente el proceso de contratación con los talleres idóneos para cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

7.3 Procedimiento de inspección diaria de vehículos

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, la Universidad ha establecido protocolos de inspección diaria a los vehículos, en donde se revisan los elementos de



seguridad activa y pasiva más relevantes, que permitan conocer su estado antes de emprender la marcha y estos se ajustan al tipo de vehículo de la Institución, para tal fin se tiene el formato de inspección diaria de vehículos (VA-SL-FO-015) (Anexo 6) y una planilla digital.

Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento

La trazabilidad de la información, registro y soporte de documentación de los vehículos es realizada por el proceso de Transporte de Personas y Bienes de la Universidad de Antioquia, dicha información se encuentra en diferentes medios de la Institución digitales en bases de datos y físicos. La información consolidada y su manejo, está ajustada según lo definido en la Ley de Habeas Data.

8. Infraestructura segura

8.1 Rutas internas

La Universidad de Antioquia establece mediante la Resolución Rectoral 39556 del 15 de febrero de 2015, el Manual de Circulación, Estacionamiento y Tránsito, en las instalaciones de esta, el cual clasifica a los usuarios de acuerdo al tipo de vinculación, tipifica las faltas o prohibiciones y define la dependencia administrativa responsable de aplicar el régimen de sanciones.

El uso de los espacios en las sedes externas y regionales, será regulado por la administración de cada espacio; para ello deberán expedir el respectivo acto administrativo.

El Comité de Seguridad Vial definirá una o varias personas como agentes de tránsito educativos, los cuales podrán imponer una infracción educativa. Estas serán consolidadas para dar cumplimiento al manual.

Señalización y vías internas

En el Anexo 7, se puede evidencia el mapa de señalización de la universidad, sede central.

En la sede principal de Medellín, la circulación se realiza en contra de las manecillas del reloj, esta tiene sus zonas peatonales y parqueaderos debidamente iluminadas y señalizados para el desplazamiento de personas y vehículos:





Se acondicionaron las celdas de parqueo, movilidad reducida, deportistas y peatonal de manera estratégica para que los actores viales pueda recorrer el campus universitario











Actualmente en Ciudad Universitaria hay disponible 949 celdas de parqueo para carros distribuidos así:

Circunvalación: 517, 18 de ella para personas con movilidad reducida

Bloque 16: 248

Museo universitario: 120

■ Bloque 28: 10

Para parqueadero de motos 1.200 celdas disponibles y las bicicletas 12 ciclo-parqueaderos, se avanza en la señalización y acondicionamiento de más zonas para bicicletas



En las demás sedes de la Universidad también se cuenta con celdas para vehículos, motos y bicicletas, además del mantenimiento de éstas, gestión que se realiza desde la División De Infraestructura Física. A continuación, se relacionan algunas sedes:



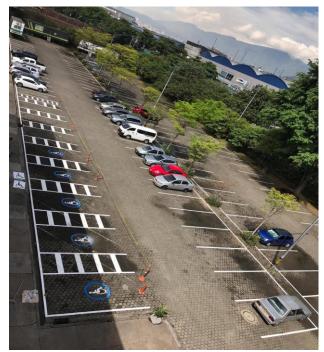
Robledo.







Posgrado:









Ingreso, salida de vehículo y personas

La Ciudad Universitaria cuenta con cinco accesos para peatones y vehículos así:

PORTERÍA	UBICACIÓN	TIPO DE ACCESO
Barranquilla	Calle Barranquilla	Peatonal y salida vehicular
Ferrocarril	Avenida Ferrocarril	Peatonal, ingreso y salida vehicular
Río	Avenida Río	Peatonal, ingreso y salida vehicular
Metro	Avenida ferrocarril aledaña Al viaducto del metro	Peatonal
Peatones	Cruce avda. Ferrocarril y calle Barranquilla	Peatonal

En el Anexo 7, se visualizan los planos de la circunvalar con la debida demarcación por tramos

8.2 Rutas Externas

Estudio de rutas (Rutograma)

El proceso de Transporte de Personas y Bienes revisa semanalmente el estado de las vías en la página web de INVIAS, viaje seguro. Dependiendo del resultado que se realice en el programa se recomienda al programador, las siguientes acciones:

- Recomendar al conductor una ruta alterna
- Cancelar la salida o recomendar un cambio de destino.

Las dependencias que contraten servicios de transporte deberán velar porque este requisito se cumpla.

Con base en las recomendaciones el programador del proceso de Transporte de Personas y Bienes, planifica el desplazamiento del conductor, teniendo en cuenta la política de horas de conducción del conductor.

Los riesgos más comunes que se han encontrado en la vía son:

- Cruce vías sin señalización
- Deficiente iluminación
- Deficiente señalización y demarcación



- Estado las vías (huecos y desniveles)
- Presencia de objetos y personas en la vía
- Imprudencia de conductores
- Ausencia de regulaciones de velocidad
- Alto tráfico vehicular
- Derrames de combustible y aceite en el pavimento

Apoyo tecnológico.

La Institución deberá adquirir el servicio de monitoreo y rastreo satelital de los vehículos y/o activos, integrados a un sistema para la administración y control logístico a través de una plataforma web del parque automotor de la Institución.

La adquisición de este sistema, permitirá a la Universidad realizar y/o estándar las siguientes actividades de cada pilar del Plan:

Comportamiento Humano:

- Realizar seguimiento a la gestión documental del parque automotor: control de licencias, vencimiento de documentación, SOAT, pólizas.
- Creación y administración de hojas de vida de conductores: Datos del conductor, capacitaciones, pruebas preventivas, entre otros
- Reporte de incidentes y comparendos
- Seguimiento de las políticas de regulación: Alcohol y drogas, regulación de horas de descanso, regulación de velocidad, cinturón de seguridad y equipos bidireccionales.

Vehículos Seguros

- Creación y administración de hoja de vida de los vehículos
- Rastreo satelital a los vehículos (GPS) y llamadas automáticas por alertas generadas en el módulo de rastreo
- Automatización del mantenimiento preventivo y correctivo con la integración del GPS
- Control y supervisión del costo de mantenimiento del parque automotor, además del consumo de combustible, llantas, entre otros
- Registro de los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor, con envío de correos automáticos para la programación de mantenimientos del mismo.
- Ordenes de servicio para el mantenimiento y asignación de taller.
- Módulo para el chequeo pre operacional
- Control de inventario: Herramientas, kit de carretera, extintores.



Infraestructura Física:

- Estudio de rutas (rutograma)
- Factores que debe tener en cuenta a la hora de realizar los desplazamientos en las vías internas y externas

Además del apoyo de los pilares del PESV, el software también permitirá las siguientes estrategias:

- Integración de la información de todas las dependencias de la Universidad en un solo sistema (aplicación)
- Información en línea y en lo posible 100% web
- Generación de BACKUPS automáticos
- Reporte y estadísticas para tomas de decisiones
- Indicadores

Políticas de socialización y actualización de información:

El proceso de Transporte de Personas y Bienes cuenta con los siguientes medios de comunicación para informar problemas en las vías, normatividad, tips de conducción y alistamiento del vehículo:

- Correo institucional
- Cartelera en la oficina de conductores
- WhatsApp oficial del proceso
- Boletín del proceso
- Voz a voz

9. Atención a victimas

9.1 Atención a emergencias

En el proceso de Administración de Bienes Muebles y Aseguramiento perteneciente a la División de Servicios Logísticos de la Vicerrectoría Administrativa, se contrata los siguientes servicios de seguro:

- Grupo 1: Pólizas seguro de cumplimiento y RCE
- Grupo 2: Pólizas todo riesgo Daño Material- RC Médica- RC Extracontractual PLO- Manejo global-Autos- Transporte de mercancías- Transporte valores-Maquinaría



 Grupo 3: Pólizas accidentes personales estudiantil- Vida grupo no contributivo/ infidelidad y riesgos financieros /Seguros en accidentes de tránsito.

Protocolos

La Universidad tiene establecido las pautas para atender contingencias en la vía, con el fin de generar una respuesta efectiva de los conductores de los vehículos de la Institución, a los terceros y ante situaciones de emergencia que se puedan presentar durante su desplazamiento, procurando la protección a la vida, la salud y al vehículo.

El protocolo aplica a todos los servidores públicos que prestan el servicio de conducción del parque automotor de la Universidad.

Dicho protocolo es revisado, por lo menos una vez al año, por el Comité de Seguridad Vial, con el apoyo del asesor de seguros y un representante de la ARL a la que está afiliada la Universidad.

Protocolo general para la atención de accidentes de tránsito.

Ante la ocurrencia de un evento en la vía, el conductor que ocasione un accidente de tránsito debe seguir el siguiente protocolo:

- 1. Mantener la calma y apagar el vehículo
- 2. Cerciorarse del estado de los ocupantes
- 3. Bajar del vehículo y verificar el estado de las personas en los otros vehículos y/o peatones.
- 4. Asegurarse que no haya derrame de líquidos inflamables a su alrededor
- 5. Delimitar el lugar del accidente con las señales adecuadas
- 6. No huir del lugar del accidente, en especial si hay personas muertas o lesionadas como consecuencia de esto.
- 7. Solicitar la ayuda de las entidades de emergencia En caso de que el accidente dejó como consecuencia heridos, se debe llamar inmediatamente a la línea de emergencia 123 en la que se encargaran de citar al lugar de los hechos a los organismos pertinentes (Tránsito, Hospitales, Bomberos, Policía) esta llamada puede ser realizada por un espectador o por una persona relacionada con el accidente, en los casos en que el conductor no lo pueda hacer por sus propios medios

En el momento de llamar se debe observar lo siguiente:

Dónde se encuentra: nombre y punto en la vía.



El número de vehículos implicados y su situación.

Si hay alguien atrapado en el interior de un coche.

Si hay sustancias peligrosas comprometidas.

El número y el estado de los heridos.

Tiempo pasado desde el accidente (si lo sabe).

El número de personas implicadas (aunque parezcan estar bien)

- 8. Iniciar el proceso de cadenas de llamadas previamente establecido: Entidades de emergencia, pólizas, funcionario del PESV del proceso de Transporte de Personas y Bienes
- No asumir ninguna responsabilidad sin previa asesoría de la aseguradora. Esperar la llegada del abogado antes de llegar a cualquier acuerdo. Conservar los datos del abogado asignado
- 10. Obtener todos los datos posibles de los demás involucrados en el accidente: placa, póliza de seguros, datos del conductor, dirección, hora, etc
- 11. Solicitar a la policía de tránsito la elaboración del informe del accidente. Si está de acuerdo firmarlo, de lo contrario hacer la aclaración en el mismo informe.
- 12. Una vez terminados los trámites dirigirse con el vehículo al taller asignado por la aseguradora.

Protocolo para la atención de accidentes de tránsito que se configura como accidente de trabajo.

POSITIVA ARL, tiene establecido el siguiente procedimiento para la atención de víctimas viales en todo el territorio nacional

- 1. Iniciar el proceso de cadena de llamadas previamente establecido
- 2. Informar el accidente de trabajo a la línea Positiva #533 desde teléfono móvil, y los teléfonos 01 8000 941 541 (línea oro) y 01 8000 111 170 a nivel Nacional o 330 7000 en Bogotá para generar el reporte de accidente de trabajo
- 3. Trasladar al trabajador(a) accidentado(a) a la IPS más cercana, adscrita a la EIPS donde se encuentra afiliado
- 4. A través de la LÍNEA POSITIVA, se indicará la IPS más cercana adscrita donde puede ser trasladado el trabajador (a) accidentado, para atención prioritaria por urgencias.
- 5. Informar al jefe inmediato sobre la ocurrencia del accidente

Protocolo para la atención de accidentes de tránsito con lesiones a terceros y/o sólo daños.

La Universidad actualmente contrata el servicio con la empresa Aseguradora Solidarias de Colombia, asistencia en viaje las 24 horas del día, los 365 días del año, extendiéndose a toda



Colombia. Esta asistencia le garantiza una ayuda inmediata, en forma de prestación económica o de servicios.

Cadena de llamadas por contingencia en la vía:

Línea de Emergencia: 123

Bomberos Policia Hospital

Transporte de Personas y Bienes

300 274 14 47 313 751 22 12 300 522 77 50

ARL

Móvil: #533

Linea nacional: 01 8000 941 541; 018000111170

En Bogotá_330700

Aseguradora

Dependiendo del proveedor se comunicará el número telefónico

Además, la Universidad tiene implementado un formato de reporte de colisión de vehículos (VA-SL-FO-018) (Anexo 8), con el objetivo de realizar seguimiento a los siniestros reportados a la Aseguradora.

Protocolo de Pólizas estudiantil:

La póliza estudiantil cubre lo siguiente:

- Gastos médicos o de curación por accidente
- Reembolso de matrícula por Incapacidad por Accidente
- Invalidez, desmembración, Incapacidad total y permanente
- Muerte accidental o muerte por cualquier causa
- Auxilio funerario
- Riesgo Biológico
- Riesgo Químico
- Rehabilitación integral por invalidez accidental

Línea de Atención a Nivel Nacional: Dependiendo del proveedor, se publicará la línea de teléfono.



El protocolo es publicado a través del portal universitario

9.2 Investigación de accidentes de tránsito

Información documentada de accidentes de tránsito

Los accidentes de trabajo son reportados e investigados conforme al procedimiento para la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, definidos por el proceso de Riesgos Ocupacionales de la División de Talento Humano y el informe es enviado a la Unidad Académico Administrativa correspondiente.

Los accidentes ocurridos por el parque automotor son reportados a la aseguradora, la cual envía los reportes de los siniestros mensualmente. Estos son analizados por el Comité de Seguridad Vial para definir acciones a seguir.

Además, en el proceso de Transporte de Personas y Bienes se llevará a cabo el análisis a través de la matriz Haddo, la cual permite identificar las acciones a intervenir, este informe se debe llevar a cabo cada semestre.

10. Auditorías

La supervisión del desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Universidad de Antioquia, será evaluado a través de Auditorías, por lo menos cada dos años, teniendo en cuenta los principios de mejoramiento continuo para corregir y mejorar las falencias identificadas; dicha actividad la realizará la Oficina de Auditoría Institucional de la Universidad de Antioquia, mediante solicitud del Jefe de la División de Servicios Logísticos.

La realización de las auditorías, estarán sujetas a los procedimientos definidos por la Oficina de Auditoría Institucional.

Nota: Los perfiles del auditor están definidos en el Manual de responsabilidades y competencias de la Universidad, ficha 0016 para el empleo de Director de auditoría Institucional y ficha 2209 para el empleo de Analista de auditoría institucional. Esta información está disponible para consulta en el Portal de la Universidad en el enlace: https://bit.ly/3jmm2di



11. Seguimiento y evaluación del PESV

En el seguimiento al desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el sistema de indicadores va a permitir a la Universidad, obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el plan o sobre los resultados que se puedan generar y sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo, para ello se contará con los siguientes indicadores:

11.1 Indicadores PESV

Indicadores de desempeño

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE (FUENTE DE INFORMACIÓN)
Infraestructura vial	(# de acciones implementadas en la infraestructura de movilidad interna) / (# de acciones planteadas para intervenir la infraestructura interna en materia de movilidad) *100	70%	Anual	Jefe de la División de Infraestructura:
Desempeño y valoración de la gestión del conductor	(# de conductores aprobados/ total de conductores)*100	85%	Anual	Líder del proceso de transporte de personas y bienes

Indicadores de resultado

Estos indicadores permitirán a la Universidad conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE (FUENTE DE INFORMACIÓN)
Accidentes de trabajos catalogados como accidentes de tránsito	(# de accidentes de tránsito en el semestre / # de accidentes de trabajo totales) *100	< 5%	Semestre	Líder Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Siniestros vehiculares	(# de siniestros en el semestre/ # total de conductores) *100	< 6%	Semestre	Líder del proceso de transporte de personas y bienes



NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE (FUENTE DE INFORMACIÓN)
Impacto de póliza de seguro	Costo de los siniestros viales segundo semestre- costo de los siniestros viales primer semestre	Se definirá línea base	Anual	Líder del proceso de transporte de personas y bienes

Indicadores de actividad

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE (FUENTE DE INFORMACIÓN)	
Mantenimient o preventivo	(Mantenimientos preventivos realizados/ Total de mantenimientos preventivos)*100	100%	Semestre	Líder del proceso de transporte de personas y bienes	
Conductores formados en Seguridad Vial	(# De conductores formados/ # Total de conductores)*100	95%	Semestre	Líder del proceso de transporte de personas y bienes	
Capacitacione s en sedes de la Universidad	(# sedes con formación en Seguridad Vial/ # sedes de la Universidad)*100	70%	Semestre	Administradores de Sedes	

Los indicadores serán objeto de análisis en las reuniones del Comité de Seguridad Vial con el fin de realizar ajustes al plan y proponer nuevas acciones o reforzar las existentes.

11.2 Plan de acción del PESV - 2020-2022

De acuerdo a las revisiones, observaciones de la Secretaria de Movilidad de Medellín, los riesgos viales identificados, se realiza el siguiente plan de acción, el cual será ajustado conforme a las disposiciones del gobierno nacional de acuerdo a la normativa del PESV:

ACTIVIDADES		2020			2021					20	22		
		TRIMESTRES					STRE	S	1	TRIME	STRE	S	RESPONSABLE
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1. Creación de comité y generación de política													
Aprobar por Resolución que avale el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Versión 2													Dirección de Jurídica
Reuniones del Comité del PESV													Comité de Seguridad Vial
2. Implementación del PESV													



ACTIVIDADES		2020				20	21			20	22		RESPONSABLE
		TRIMESTRES			Т	RIME	STRE	S	7	TRIME	STRE	S	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Definir aliados en otras sedes universitarias para dar cumplimiento a directrices del PESV													Comité de Seguridad Vial
Realizar cronograma de acciones en materia de Seguridad vial en las demás sedes de la Universidad													Comité de Seguridad Vial
Comunicar los lineamientos y acciones para la implementación: a través de los procedimientos establecidos internamente y mediante la utilización de los diferentes medios de comunicación de la Institución													Dirección de comunicaciones
Definir nuevas estrategias en materia de movilidad sostenible, articulación con el Plan Empresarial de Movilidad Sostenible													División de Servicios Logísticos División de Infraestructura Física
Plan de implementación de los riesgos viales de todos los actores													Seguridad y Salud en el Trabajo
3.1	L C	om	ро	rta	ımi	en	to	Hu	ma	no			
Pruebas de control preventivo de conductores (exámenes médicos, Psicosensométricos, prueba teórica, prueba práctica) con personal idóneo													División de Servicios Logísticos División de Talento Humano
Capacitación en seguridad vial, sensibilización y divulgación de los temas de seguridad vial													División de Servicios Logísticos División de Talento Humano
Documento: Guía para el control de documentos del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV U. de A.) para los contratos de transporte													División de Servicios Logísticos División de Arquitectura de Procesos
Documento: protocolo de control de documentación a conductores													División de Servicios Logísticos División de Arquitectura de Procesos
Sensibilización a la Comunidad Universitaria en general en la estrategia "Vías con Sentido"													División de Servicios Logísticos Dirección de comunicaciones
Seguimiento a las directrices de la Universidad (Control alcohol y drogas; regulación horas de conducción y descanso; de velocidad; de uso de cinturón; de uso de equipos de comunicaciones móviles mientras conduce)													Comité de Seguridad Vial
Examen teórico-práctico													
·	3	.2	Ve	híc	ulc	s s	egi	uro	S	1	·		

VA-SL-MA-01, Versión: 01 <La impresión o copia digital de este documento se considera "COPIA NO CONTROLADA". Solo se garantiza la actualización de la documentación en el sitio http://www.udea.edu.co>



ACTIVIDADES 1		2020			20	21		2022					
		RIMI	MESTRES			RIME	STRE	S	1	TRIMESTRE			RESPONSABLE
		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Aprobar los procedimiento, protocolos, guías en vehículo seguro por arquitectura de proceso													Comité de Seguridad Vial División de Arquitectura de Procesos
3	3.3	In	fra	est	ru	ctu	ra S	Se	gura	3			
		3.3	3.1	Ru	tas	in	ter	na	s				
Mejoramiento de la Señalización y demarcación vial de las rutas internas													División de Infraestructura Física
Actualización del Manual de circulación, estacionamiento y tránsito para el conductor													Comité de Seguridad Vial División de Arquitectura de Procesos
Protocolos de evacuación vehicular (circulación)													División de Infraestructura Física Vigilancia
	:	3.3	.2	Ru	tas	ex	ter	na	s				
Consolidación de las rutas externas más frecuentas y sus principales riesgos, en el Departamento													Comité de Seguridad Vial
Contratar el servicio de administrador de flota- rastreo de vehículos													División de Servicios logísticos
	4	. A	ter	ncie	ón	a v	ícti	m	as				
Seguimiento al protocolo de atención por accidentes de tránsito y accidentes de trabajo													Comité de Seguridad Vial
Seguimiento al protocolo de atención por accidentes de tránsito a terceros													Comité de Seguridad Vial
Seguimiento al protocolo de atención de accidentes de tránsito con solo daños													Comité de Seguridad Vial
5. Seguimiento y evaluación PESV													
Auditoría													Comité de Seguridad Vial
Análisis de resultado de indicadores según medición													Comité de Seguridad Vial

11.3 Presupuesto

La Universidad de Antioquia asigna el presupuesto necesario para el cumplimiento de las estrategias del PESV. El responsable del plan, será el encargado de realizar un seguimiento al mismo y realizar el presupuesto para cada año. (Anexo 9).



12. Documentos de referencia

- La Resolución Rectoral 44790 del 07 de septiembre de 2018, por la cual se sustituye la Resolución Rectoral 41597 del 29 de junio de 2016, mediante la cual se crea el Comité de Seguridad Vial.
- Resolución Rectoral 44063 del 15 de marzo del 2018, por la cual se definen los procesos para la División de servicios logísticos de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de Antioquia.
- Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia.
- Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014, Por la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Antioquia.
- Resolución Rectoral 21426 del 14 de septiembre de 2005, por medio de la cual se adoptan normas internas de organización y funcionamiento del personal administrativo.
- Resolución Rectoral 39556 del 15 de febrero de 2015, por medio de la cual se establece el Manual de Circulación, Estacionamiento y Tránsito.

Las normas anteriores pueden ser consultadas en el Portal de la Universidad en la ruta: https://normativa.udea.edu.co/Documentos/Consultar

13. Bibliografía

- Accidente de tránsito, 7 de diciembre de 2018. www.who.int
- Informe sobre la Preparar a la Región de las Américas para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible sobre la salud. Situación mundial de la seguridad vial 2015. www.who.int.

14. Notas de cambio

Con relación a la versión 01:
 Se actualiza con respecto a la normativa vigente
 Se formalizan instrumentos y formatos

15. Anexos

- Anexo 1: Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos (VA-TH-FO-065)
- Anexo 2: Plan de capacitación Plan estratégico de seguridad vial (VA-SL-FO-011)
- Anexo 3: Ficha técnica del automotor (VA-SL-FO-012)





- Anexo 4: Plan de mantenimiento preventivo de vehículos (VA-SL-FO-013)
- Anexo 5: Formato de chequeo periódico de vehículos (VA-SL-FO-014)
- Anexo 6: Formato de inspección diaria de vehículos (VA-SL-FO-015)
- Anexo 7: Mapa de señalización de la universidad, sede central y tramos.
- Anexo 8: Reporte de colisión de vehículos (VA-SL-FO-016)
- Anexo 9: Presupuesto del PESV 2020
- Anexo 10: Registro de multas y sanciones (VA-SL-FO-017)

La Universidad de Antioquia entrega en los anexos los formatos estándar que se utilizan. Para solicitar los registros actualizados de los formatos, por favor enviar un correo a planseguridadvial@udea.edu.co

Elaboró: Comité de Seguridad Vial	Revisó: Julio César García Castrillón Profesional especializado División de arquitectura de Procesos Adriana Lucía Valderrama Patiño Coordinadora Unidad de Asesoría Jurídica Institucional Dirección de Jurídica	Aprobó: Eder José García Vanegas Jefe División de Servicios Logísticos
Fecha:	Fecha:	Fecha:
06-AGO-2020	27-AGO-2020	04-SEP-2020